Comunicacion Supervision GELC

De: Comunicacion Supervision GELC
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2026 9:36 a. m.
Para: Oscar Florez
CC: Graciela Yineth Collazos Vega; Adriana Hernandez O; Pablo Gustavo Lozano Hernandez; 'Cesar Leonardo Picon Arciniegas'; Veronica Estefania Varon Garcia
Asunto: RE: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO MSPS 1045-2026

Bogotá 27 de mayo del 2026.

PARA: OSCAR FLOREZ

DE: COORDINADOR GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO Supervisión contrato MSPS-1045-2026.

De manera atenta le informo que, en cumplimiento de la Cláusula de "SUPERVISION", del contrato MSPS-1045-2026 suscrito con **PABLO GUSTAVO LOZANO** perfeccionado el 27 de mayo de 2026, le corresponde ejercer la supervisión de las mismas. En caso de que decida designar a otra persona para ejercer la supervisión, deberá efectuarlo por este medio en cumplimiento de la Circular 041-2018.

Para el ejercicio de la función de supervisor deberá tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017 se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

Se recuerda realizar la entrega de los lineamientos y políticas de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Seguridad de la Información, los cuales se podrán consultar en el link: http://intranet.minsalud.gov.co/Sistema-integrado/Paginas/default.aspx

Christian Felipe Galindo Ruiz
Coordinador
Grupo Gestión Contractual.
Tel. 3305000 Ext. 7025
Cra. 13 No. 32- 76. Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co

De: Cesar Leonardo Picon Arciniegas <cpicon@Minsalud.gov.co>
Enviado el: miércoles, 27 de mayo de 2026 9:10 a. m.
Para: Comunicacion Supervision GELC <comunicacionsupervisionGELC@Minsalud.gov.co>
CC: Oscar Florez <oflorez@minsalud.gov.co>; Graciela Yineth Collazos Vega <gcollazos@Minsalud.gov.co>; Adriana Hernandez O <adhernandez@Minsalud.gov.co>; Pablo Gustavo Lozano Hernandez <plozano@Minsalud.gov.co>
Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO MSPS 1045-2026

Bogotá, D.C., 27 de mayo 2026

PARA: **OSCAR FLOREZ**

DE **CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS**
JEFE OFICINA GESTIÓN TERRITORIAL EMERGENCIAS Y DESASTRES

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PABLO GUSTAVO LOZANO**

De manera deferente me permito comunicarle que en virtud al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No MSPS 1045-2026**, se ha designado como Supervisora del mencionado contrato.

SUPERVISOR DESIGNADO	NÚMERO DE CONTRATO.	CONTRATISTA
OSCAR FLOREZ	MSPS 1045-2026	PABLO GUSTAVO LOZANO

el ejercicio de la función de supervisor deberán tener en cuenta lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normatividad vigente, que establezca los parámetros y responsabilidad en el ejercicio de la función de supervisión e Interventoría, la Circular 026 del 2 de mayo de 2016 y en especial la Resolución No. 546 del 26 de abril de 2021 y "Por medio de la cual se deroga la Resolución No 03243 del 5 de septiembre de 2017, se imparten directrices, lineamientos y se establecen responsabilidades para el desarrollo de las funciones relacionadas con el ejercicio de la supervisión e interventoría de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos de naturaleza contractual que celebre el Ministerio de Salud y Protección Social".

En relación al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato anunciado, se validará la expedición y cargue en el SECOP II de la información del Registro presupuestal correspondiente por parte de la Subdirección Financiera de la entidad. En lo que atiende a la revisión, validación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. se seguirá las previsiones internas para el procedimiento de revisión de las mismas, así como también, en cumplimiento de la circular conjunta No.001 del 20 de agosto de 2021, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación pública CCE, el Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual verificará la validez de las pólizas en mención de manera previa a su aprobación en la plataforma, a través de los medios proporcionados por las aseguradoras de que se trate (virtual o a través de contacto telefónico) de lo cual se dejara la debida constancia en el expediente contractual- SECOP.

La información contractual podrá ser consultada públicamente a través del siguiente enlace: link:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, con el número de proceso respectivo detalle – información de la selección - ver contrato:

Se recuerda a los supervisores que es obligatorio cargar todas sus actuaciones en el SECOP II. Esta información es crucial para realizar el correspondiente seguimiento y acompañamiento.

Cordialmente,

César Leonardo Picón Arciniegas
Jefe Oficina Gestión Territorial, Emergencias y Desastres (e)
cpicon@minsalud.gov.co
Tel: 330 5000 Ext. 1711
Cra. 13 No. 32-76, Bogotá D.C.
www.minsalud.gov.co